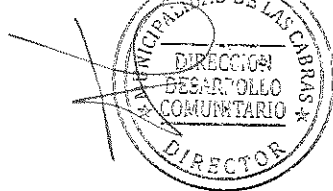


REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE LAS CABRAS  
SECRETARÍA MUNICIPAL



APRUEBA REGLAMENTO DEL FONDO DE  
DESARROLLO VECINAL AÑO 2017

DECRETO EXENTO Nº 2853 /  
LAS CABRAS, 10 OCT. 2017

**CONSIDERANDO**

Lo dispuesto en la Ley Nº 19.418, que crea el Fondo de Desarrollo Vecinal, debiendo Reglamentarse la Postulación y Operación del Fondo, mediante Reglamento aprobado por el Concejo Municipal.

La Ley Nº 19.418 sobre Juntas de Vecinos y Organizaciones Comunitarias

El acuerdo del Concejo Municipal de Sesión Ordinaria de fecha 04 de Octubre del 2017, mediante la cual se aprueba de manera unánime el Reglamento del Fondo de Desarrollo Vecinal año 2017.

**VISTOS**

Las facultades que para los efectos me confiere el D.F.L. 1 del 09 de mayo de 2006, que fija el texto refundido y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO**

1. APRUEBASE, El Reglamento del Fondo de Desarrollo Vecinal, cuyo texto, es el siguiente:

**REGLAMENTO FONDEVE LAS CABRAS 2017**

**1. DEFINICIÓN.-**

El Fondo de Desarrollo Vecinal FONDEVE tiene por finalidad apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las juntas de vecinos de la comuna, con el fin de facilitar el acceso a oportunidades de desarrollo, brindándoles la posibilidad de obtener recursos para concretar iniciativas que aporten al crecimiento integral de la Comuna, mejorando la calidad de vida de sus habitantes. El objeto es que sean las juntas de vecinos quienes definan, prioricen y determinen en qué se invertirán estos fondos, considerando a la comunidad como la principal beneficiada y haciéndola partícipe del proceso de Desarrollo Local Territorial.

Esta modalidad, no sólo permite satisfacer necesidades colectivas y hacer más racional y transparente el uso de los Fondos Públicos, sino que logra, además, que las juntas de vecinos y comunidades internalicen metodologías y procesos que fortalecen la identidad barrial, el sentido de pertenencia grupal y la autopercepción de ser capaces de gestionar su propio desarrollo.

*Estos fondos son una herramienta de gestión, en donde la participación ciudadana no sólo se expresa, sino que además se convierte en obras de adelanto y*

**programas de acción de la junta de vecino. FONDEVE tiene por objeto financiar y/o cofinanciar proyectos en las áreas de infraestructura y equipamiento comunitario que presenten juntas de vecinos, con existencia legal en la comuna y que beneficien a habitantes de Las Cabras.**

El presente Concurso dispone de un fondo que asciende a \$ 321.521; monto máximo ha adquirido por cada Junta de Vecinos, hasta completar monto a financiar de \$ 14.790.000, por el FONDEVE 2017.

## **2. CONVOCATORIA Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES.-**

La presente Convocatoria al Concurso de Proyectos Fondo de Desarrollo Vecinal, **FONDEVE Las cabras 2017**, establece las modalidades y plazos de postulación, los tipos de proyectos a concursar, los recursos involucrados, las juntas de vecinos que podrán participar, los montos a considerar y las demás consideraciones técnicas que se requieren para una adecuada utilización del Fondo.

Las Bases y Formularios de Postulación **FONDEVE Las Cabras 2017**, estarán a disposición de los interesados en la página Web del Municipio "www.lascabramunicipalidad.cl" y en dependencias de la Dirección de Desarrollo Comunitario ubicadas en calle John Kennedy #360, a contar del martes 10 de octubre hasta el día viernes 13 de octubre de 2017.

La relación de las etapas, recepción de las postulaciones, capacitaciones y entrega de fondos, se efectuará de acuerdo al calendario establecido para el Proceso del Concurso FONDEVE 2017, calendario que forma parte integrante de estas bases.

### **INSTRUCCIONES GENERALES PARA LA PRESENTACION DEL PROYECTO.**

- 1.- Deberá imprimir desde la página Web del Municipio "www.lascabramunicipalidad.cl" los archivos nominados como "Formularios de Postulación" para su correspondiente llenado o retirarlos directamente desde la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 2.- El llenado de los formularios deberá hacerse con letra imprenta clara y legible.
- 3.- El certificado de vigencia de las Organizaciones territoriales y del Directorio que se exige, deberá solicitarse en la Municipalidad de Las Cabras, Carrera # 355, Este certificado se obtiene presentando la fotocopia simple donde conste el último proceso electoral (La directiva no puede tener vencida su vigencia).

**CALENDARIO PROCESO FONDO DE DESARROLLO VECINAL FONDEVE 2017.**

<b><i>El avance y resultados del proceso Fondo de Desarrollo Vecinal FONDEVE 2017, se comunicará a través de la página web <a href="http://www.lascabramunicipalidad.cl">www.lascabramunicipalidad.cl</a></i></b>	
<b><i>ACTIVIDAD</i></b>	<b><i>PLAZOS</i></b>
<b><i>Publicación convocatoria Proceso FONDEVE 2017</i></b>	<b>Martes 10 de octubre, <a href="http://www.lascabramunicipalidad.cl">www.lascabramunicipalidad.cl</a></b>
<b><i>Retiro de Bases y Formularios de postulación</i></b>	Martes 10 de octubre al 13 de octubre; de lunes a jueves 08:30 a 17:00 hrs y los jueves de 19: a 12:00, John Kennedy #360, DIDECO y en <a href="http://www.lascabramunicipalidad.cl">www.lascabramunicipalidad.cl</a>
<b><i>Asesorías y Aclaraciones</i></b>	<b>Viernes 13 al lunes 16 de octubre.</b> De lunes a jueves 08:30 a 17:00 hrs y los viernes de 08:00 a 12:00, John Kennedy #360 DIDECO y en <a href="http://www.lascabramunicipalidad.cl">www.lascabramunicipalidad.cl</a>
<b><i>Comisión receptora de Proyectos (Oficina de Partes Municipal)</i></b>	Dicha comisión entrega un comprobante de antecedentes del proyecto (José Miguel Carrera #355, Las Cabras) A Partir del Martes 17 de Octubre desde las 08:00 hasta las 13:00 hrs
<b><i>Elaboración informe trabajo de comisión</i></b>	Miércoles 18 de octubre al Martes 24 de Octubre
<b><i>Entrega de informe al Concejo Municipal</i></b>	Miércoles 08 de Noviembre.
<b><i>Comunicación Resultado a Organizaciones beneficiadas</i></b>	Miércoles 08 Noviembre <a href="http://www.lascabramunicipalidad.cl">www.lascabramunicipalidad.cl</a>
<b><i>Depósitos de los Trabajos y Firma de convenios organizaciones beneficiadas</i></b>	Miércoles 15 de Noviembre, en la I. Municipalidad de Las Cabras
<b><i>Ceremonia entrega de fondos a organizaciones beneficiadas</i></b>	Viernes 17 de Noviembre (Lugar por confirmar)
<b><i>Última rendición de cuentas</i></b>	Jueves 15 de diciembre de 2017.

### **3. COMISION DE EVALUACION FONDEVE LAS CABRAS 2017:**

La Comisión que evaluará, seleccionará y propondrá al Concejo Municipal los proyectos priorizados para su aprobación estará compuesta por:

- El Alcalde de la Comuna o quien lo subrogue.
- Encargada de Organizaciones Comunitarias.
- Presidente (a) Unión Comunal de Juntas de Vecino, más un representante
- El Director de Desarrollo Comunitario, quien actuará como secretario ejecutivo de la comisión evaluadora.
- Dirección de Obras y SECPLAC.

Los representantes de las organizaciones serán nominados, entre aquellas que se encuentren con su personalidad jurídica y directiva vigente en los registros que mantiene la Secretaría Municipal, mediante sorteo público efectuado en dicha Secretaría, actuando como Ministro de Fe el Secretario Municipal.

En el sorteo se considerará la nominación de dos organizaciones que pueden actuar como reemplazantes en el evento de que alguna de las titulares renuncie, o se encuentre imposibilitada de ejercer el cargo.

La Comisión de Evaluación será presidida por el Presidente (a) de la Comisión de Finanzas del Concejo Municipal y oficiará de Secretario Ejecutivo el Director de Desarrollo Comunitario.

Los acuerdos que adopte la Comisión se tomarán por mayoría simple de los integrantes presentes.

### **4. POSTULANTES Y TIPOS DE PROYECTOS.-**

#### ***4.1.- PODRÁN POSTULAR PROYECTOS AL CONCURSO FONDEVE LAS CABRAS 2017:***

- Todas las juntas de vecinos, que están consagradas en la Ley N° 19.418, que tengan personalidad jurídica vigente a la fecha de la convocatoria, que tengan Rol Único Tributario y que cumplan con los requisitos para ser beneficiarios de subvenciones.
- Las Juntas de Vecinos postulantes, deberán encontrarse plenamente vigentes y adjuntar al formulario de postulación, una copia del acta de la Asamblea extraordinaria en la cual se establezca que la Asamblea conoce y aprueba dicha postulación. Dicha Asamblea deberá contar con la asistencia y firma de al menos 15 socios en el caso de las organizaciones funcionales y 10 socios en el caso de organizaciones de carácter rural, inscritos en el registro actualizado de socios, según el último proceso electoral.

#### ***4.2. NO PODRÁN POSTULAR PROYECTOS AL CONCURSO FONDEVE LAS CABRAS 2017:***

1. Aquellas organizaciones con rendiciones pendientes de FONDEVE de años anteriores al de la postulación y que no hayan sido regularizadas.
2. Las Organizaciones que se hayan constituido con fecha posterior al 31 de diciembre de 2016. (es decir menos de un año de antigüedad)

### **4.3. MONTOS DE POSTULACION:**

- 4.3.1. Podrán ser beneficiadas las organizaciones que presenten proyectos que no supere la suma de \$ 321.521.-.
- 4.3.2. El monto disponible para el FONDEVE 2017, asciende a \$ 14.790.000.-

### **4.4. AREAS TEMATICAS A FINANCIAR**

El presente Concurso financiará Proyectos en las siguientes áreas:

#### **4.4.1.- Medio ambiente**

Se podrán financiar iniciativas relacionadas con la protección, limpieza y mantención de los espacios físicos que ocupan las respectivas organizaciones comunitarias. Además de ello, iniciativas de educación, difusión o prevención en materias de cuidado del medio ambiente natural o construido.

#### **4.4.2.- Infraestructura y Equipamiento Comunitario**

En esta línea se podrán postular ideas de proyectos de construcción, reparación, ampliación, cierres perimetrales y equipamiento de inmuebles de uso comunitario. Tanto los proyectos de inversión como los de equipamiento, deberán desarrollarse en: 1).- Terrenos propios de las organizaciones comunitarias ejecutantes; 2).- Terrenos Fiscales o Municipales cuando la Organización cuente con el respectivo título de tenencia (comodato; arriendo; concesión; permiso municipal; etc.), 3).- Terrenos de particulares o de terceras instituciones, que se acredite que se encuentra en legítima tenencia, de a lo menos 1 año de antigüedad a la fecha del llamado de postulación del presente concurso de proyectos, (comodato u otra convención, con plazo de vigencia mínima de un periodo de dos años, posterior a la postulación).

Para aquellos proyectos que tengan como único objetivo la **segunda etapa de construcción de sedes sociales o término de construcción de éstas**, la Comisión FONDEVE Las Cabras 2017, podrá eximir a éstos de las prohibiciones y montos referidos en el punto 4.2, es decir, podrán postular aquellas instituciones que hayan sido favorecidas con fondos para este tipo de proyectos, a través de FONDEVE 2015 y 2016 o que hayan recibido subvención con este objeto los años 2015 y 2016, pudiendo ampliarse el aporte municipal hasta \$ 321.521. Como monto máximo para dichos proyectos.

Las organizaciones que postulan en esta área, lo podrán hacer hasta un máximo de tres postulaciones consecutivas, que corresponderían a 1° etapa, 2° etapa y 3° etapa de término de construcción y/o implementación, relativo a un mismo proyecto.

En caso de inmuebles de propiedad municipal, respecto de los cuales los solicitantes no tengan un título que los habilite para su ocupación (comodatos en trámite), la Municipalidad podrá autorizar proyectos de 2ª etapa de construcción de sedes sociales o término de construcción de éstas mediante emisión de un certificado especial al efecto, otorgado por la Administración Municipal.

En general se pueden postular proyectos que beneficien el desarrollo social y de mejoramiento de la condición de vida de los integrantes y/o beneficiarios de la organización participante, tanto urbana como rural.

### **5. REQUISITOS DE POSTULACIÓN.-**

#### **5.1. Requisitos básicos de postulación**

1. Que el Proyecto se ejecute en su totalidad dentro del año 2017, con fecha tope el día viernes 15 de Diciembre de 2017, en el marco de lo autorizado por el Municipio.
2. Sólo debe tratarse de proyectos localizados y ejecutados en la comuna de Las Cabras y para beneficiarios con residencia en Las Cabras.
3. Que se inserten en un programa general de trabajo de las organizaciones ejecutoras, el que deberá exponerse de manera resumida en la justificación del proyecto.
4. Que sean presentados en los lugares y plazos señalados en el calendario de Postulación, constituyendo causal de rechazo inmediato al no cumplimiento de lo anteriormente dispuesto.
5. La recepción de documentos se hará a través de la comisión designada por el Director de Desarrollo Comunitario.
6. La organización debe entregar aviso, con 10 días de anticipación para actuar como ministro de fe, en las asambleas que se tomara la decisión de postulara a los proyectos FONDEVE 2017.

### 5.2.- Contratación de servicios a honorarios:

Salvo en el caso de proyectos del área de infraestructura y equipamiento, no se aceptarán boletas de honorarios, sólo facturas o boletas de servicios en lo concerniente a mano de obra. En el caso de factura deberá detallar los insumos, implementos o bienes adquiridos más la mano de obra.

Queda estrictamente prohibida la contratación de dirigentes en ejercicio u/o familiares de la organización favorecida con aportes FONDEVE, de detectarse estas situaciones el municipio solicitará el reintegro total del monto asignado al proyecto, independiente de las acciones legales que puedan iniciarse.

Será de cargo de la organización ejecutora, la responsabilidad tributaria generada por la contratación y pago de estos servicios a honorarios, eximiéndose la Municipalidad de Las Cabras de los pagos por estas retenciones y de cualquier otra responsabilidad al respecto.

### 5.3.- Documentación requerida.

1. **Formulario de Postulación Fondo de Desarrollo Vecinal Las Cabras 2017**, que corresponde al documento oficial que estará disponible en la página Web del Municipio "www.lascabramunicipalidad.cl" y que debe ser entregado con todos los antecedentes solicitados en él.
2. **Certificado de vigencia de la Organización postulante y del Directorio respectivo**, emitido por el organismo según corresponda (Secretario Municipal), con fecha no superior a 45 días respecto del cierre de las postulaciones al proyecto.
3. **Fotocopia del Rol Único Tributario** de la organización o documento del SII que acredite el trámite de entrega de éste con fecha anterior al cierre de postulación.
4. Cuando corresponda, informe con los **antecedentes relativos al dominio o mera tenencia del terreno o inmueble**, certificado de comodato vigente.
5. **Una copia del acta de la Asamblea extraordinaria**, con los quórum establecidos en el punto N° 4.1 de las presentes bases, en la cual se establezca que la Asamblea conoce y aprueba dicha postulación. En ella deberá consignarse: Fecha de la Reunión Extraordinaria, Nombre, Rut y firmas de los socios presentes, cerrando el Acta con la firma de la directiva. (presidente, secretario y tesorero), En relación al Punto N° 5.1.1 (6)

6. **Fotocopia del Registro de Socios** de la organización postulante, actualizado a la fecha de la postulación del Proyecto, con el fin de certificar los porcentajes de participación en la definición y postulación del proyecto.
7. **Una cotización de los bienes o servicios** que se adquirirán o contratarán con especificaciones idénticas al momento de presentar el proyecto. Éstas deberán contemplar Nombre, Fecha de emisión de la cotización y vigencia, teléfono, correo y firma en original y/o digital.
8. **Certificado de Inscripción en el Registro** de Personas jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, Ley N° 19.862, ([www.registros19862.cl](http://www.registros19862.cl)).
9. **Declaración Jurada Simple**, donde los representantes de cada organización señalen conocer las presentes Bases.

#### **5.4. Formalidades de la Presentación y Recepción de los proyectos:**

1. Los proyectos deberán ser entregados en original con la documentación requerida en el punto N° 5.3 de las presentes Bases.
2. No se aceptarán proyectos con información incompleta (ejemplo: sin información en la primera hoja de identificación del proyecto y la organización, sin antecedentes de monto a postular, etc.).
3. La recepción de las postulaciones se efectuará en los lugares y plazos establecidos en el calendario para el Proceso del Concurso FONDEVE 2017, calendario que forma parte integrante de las presentes Bases.
4. La persona que entregue la documentación lo hará única y exclusivamente a la comisión receptora de proyectos; dicha comisión entregará un comprobante de recepción de los antecedentes. La documentación de postulación se recepcionará y revisará en calle John Kennedy # 360, Dirección de Desarrollo Comunitario

#### **6. POSTULACIONES Y SELECCION DE PROYECTOS:**

Dentro de un plazo no superior a los **diez días hábiles siguientes al cierre de recepción** de los proyectos, según listado emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario se presentarán al Concejo Municipal para su selección todos los proyectos ingresados. Una vez aprobados por el Concejo, este acuerdo se formalizará por un Decreto Alcaldicio. El listado de beneficiarios y el Decreto aprobatorio se publicarán en la página Web del Municipio [www.lascabrasmunicipalidad.cl](http://www.lascabrasmunicipalidad.cl).

La comisión se reserva el derecho de otorgar un porcentaje parcial de los fondos solicitados para los proyectos.

La Comisión al momento de evaluar los proyectos, considerará entre otros, los siguientes criterios:

1. Factibilidad técnica: mayor o menor coherencia entre el problema, la solución y el financiamiento requerido.
2. Cobertura: el número de beneficiarios directos e indirectos con el proyecto
3. Antigüedad del problema.
4. Condición socio económica de los beneficiarios ( registro Social Hogares )
5. Recepción de fondos públicos no municipales en el periodo 2015 al 2016.

#### **7. FORMALIZACIÓN DE RESULTADOS. FIRMA DE PROTOCOLOS DE ACUERDO**

##### **7.1.- Formalización de resultados**

**La Municipalidad de Las Cabras, hará público los resultados del Concurso de Proyectos FONDEVE Las Cabras 2017, informando desde el día Miércoles 8 de noviembre de 2017, a través de su publicación en la página Web del municipio "www.lascabramunicipalidad.cl", instalando afiches informativos en Dirección Desarrollo Comunitario John Kennedy # 360.**

## **7.2.- Del Convenio**

La Municipalidad de Las Cabras formalizará la entrega del aporte mediante la suscripción de un Convenio entre el Municipio y la organización beneficiada. En él se dejarán establecidos los derechos y deberes de las partes, especialmente la obligación de la organización ejecutora de invertir adecuadamente los recursos y rendir oportunamente las cuentas exigidas.

Una vez firmado el Convenio la Dirección de Desarrollo Comunitario abrirá un expediente de Proyecto FONDEVE Las Cabras 2017 adjudicado, donde se registrarán las observaciones relevantes en la ejecución de cada proyecto, como formularios de rendición, facturas, boletas, boletas de honorarios, formulario 29 del SII, registro fotográfico, entre otros.

El Convenio será suscrito por el Alcalde de la Comuna y por el Presidente en ejercicio de la organización ejecutora del proyecto seleccionado, en dos ejemplares, uno de los cuales será incorporado al expediente del proyecto y el otro se entregará a los ejecutores. El convenio será aprobado mediante decreto Alcaldicio.

## **8. ASESORÍAS, INSPECCIONES Y AUDITORIAS**

**8.1.** A fin de cautelar el buen uso de los recursos asignados, se procederá a nombrar un funcionario, de planta, mediante decreto Alcaldicio para que actúe como coordinador del proceso **FONDEVE Las Cabras 2017**, quien tendrá, entre otras, las siguientes obligaciones:

- Coordinar el proceso de entrega de Bases, recepción de proyectos y asesorar a la Comisión de Evaluación, establecidas en estas Bases.
- Coordinar el proceso de elaboración y firmas de los Convenios.
- Coordinar las funciones de los supervisores municipales de los proyectos seleccionados.
- Elaboración de los informes necesarios para el buen desarrollo del Concurso FONDEVE Las Cabras 2017, que al efecto soliciten las comisiones que intervienen en el proceso, así como el Concejo Municipal y las distintas unidades municipales que lo requieran.

Asimismo, se designará a los funcionarios que ejercerán como supervisores y/o asesores de los proyectos, los cuales serán designados por la Comisión Evaluadora de FONDEVE 2017 y sus tareas serán:

- Actuar como coordinador entre la organización beneficiaria y la Municipalidad.
- Verificar que las rendiciones de cuentas de los proyectos seleccionados, den cumplimiento a la normativa legal vigente.
- Realizar las visitas a terreno necesarias para cautelar la buena ejecución del respectivo proyecto.
- Abrir un expediente para cada proyecto asignado y mantenerlo actualizado.
- Emitir un informe final de cierre por cada proyecto asignado donde se indique el grado de cumplimiento de éste. Este informe deberá ser emitido a más



tardar 05 días después de expirado el plazo máximo de ejecución de cada proyecto.

- Utilización de los formatos establecidos de supervisión (Informe de Visita a Terreno, Informe Cierre de Proyecto).

En los casos que el Concejo Municipal lo requiera, podrá realizar visitas de supervisión a los proyectos seleccionados.

## **8.2. Modificaciones de Proyectos Seleccionados.**

Las organizaciones podrán internamente, sin desvirtuar los objetivos del proyecto, modificar los ítems, utilizar saldos y presentar rendiciones de cuentas que se ajusten totalmente al flujo de caja definido en los proyectos aprobados. Todo lo anterior debe ser informado previamente al supervisor asignado para recibir las orientaciones y asesorías correspondientes.

Los mayores costos que se originen durante la ejecución del proyecto, producto de variaciones de los precios de bienes y/o servicios, o de errores en los costos cotizados, serán de exclusiva responsabilidad y cargo de la organización ejecutora.

## **8.3 Causales de reintegro de Fondos.**

La Municipalidad podrá exigir el reintegro de los fondos municipales aportados al proyecto, en los siguientes casos:

1. Adquisición de bienes y servicios no estipulados en el proyecto o sin autorización del Concejo Municipal.
2. La disolución de la organización beneficiaria. En este caso se deberá reintegrar a la Municipalidad los montos aportados por ésta, que aún no hayan sido invertidos en el proyecto seleccionado.
3. Que la organización beneficiaria cometa irregularidades en la administración de los fondos municipales o en la ejecución general del proyecto (falsificación documentos), rendición del proyecto y no haber ejecutado en los plazos antes señalado.
4. La no presentación en tiempo y forma de las rendiciones de cuentas exigidas o la alteración dolosa o culposa de los documentos de respaldo de los gastos por parte de la organización.
5. El entorpecimiento reiterado a las funciones que en conformidad a las presentes Bases, ejecutan funcionarios y supervisores municipales
6. En el evento de verificar por una instancia de control el destino final de los bienes y estos no fueren habidos, o los gastos no coinciden con lo construido, esto será causal de reintegro.

## **9. RENDICION DE GASTOS.**

1. La Municipalidad entregará, anexo de formulario de Rendición de Cuentas a las organizaciones beneficiarias.
2. Las Rendiciones de Cuenta sólo podrán ser respaldadas por documentos originales, legalmente aceptados como respaldo de adquisiciones. (Boletas, Facturas, Boleta de Honorarios, estas últimas con el respectivo pago de impuestos, Formulario 29 del SII).
3. Las facturas deberán ser extendidas a nombre de la organización beneficiaria y no del Municipio de Las Cabras, debiéndose entregar estos documentos en original a cada funcionario designado como supervisor. Se recomienda guardar fotocopias de estos documentos.

4. Solo se aceptarán boletas para montos inferiores a 1 UTM, indicando el detalle de la compra en un comprobante interno y con timbre del local comercial donde se realizó la compra. (muy importante)
5. Los Gastos señalados en la Rendición de Cuenta deben referirse exclusivamente a lo indicado en el Proyecto y de acuerdo a los Ítems asignados (Flujo de Caja del Proyecto incluido en el Formulario de Postulación).
6. La rendición de cuentas deberá efectuarse impostergablemente dentro de los primeros 05 días hábiles de cada mes (circular n°30 Contraloría General de la República), con documentos originales. La última rendición de cuentas de los fondos involucrados en el proyecto deberá efectuarse a más tardar el día Viernes 15 de diciembre de 2017.
7. Transcurridos estos plazos la Municipalidad de Las Cabras iniciara acciones civiles y/o penales en contra de las personas e instituciones que no hayan realizado sus procesos de rendición de cuentas en la forma estipulada en las presentes Bases. Las juntas de vecinos que no realicen las rendiciones no podrán postular al año siguiente.
8. Las Organizaciones beneficiarias deberán dar cuenta por escrito a la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Las Cabras, de cualquier hecho o circunstancia que entorpezca el normal desarrollo y ejecución del proyecto. Lo anterior deberá quedar registrado en el expediente respectivo que al efecto lleve el supervisor. La Dirección de Desarrollo Comunitario tendrá un plazo de 15 días para responder y sugerir los cursos de acción pertinentes, frente al problema presentado.
9. Todas las juntas de vecinos favorecidas con aportes FONDEVE Las Cabras 2017, deberán otorgar las facilidades necesarias para la fiscalización del proyecto por parte de la Municipalidad de Las Cabras.
10. Las juntas de vecinos deberán incorporar en su rendición de cuentas, medios de verificación sobre el desarrollo de las actividades del proyecto adjudicado, tales como Fotografías, actas de reuniones y listados de Asistencia según corresponda.
11. Si existen irregularidades que involucren responsabilidades civiles o penales, la Dirección de Desarrollo Comunitario informará oportunamente al Asesor Jurídico, con el objeto que se presenten las acciones legales que correspondan ante los Tribunales de Justicia.

#### **10. MEDIDAS DE APOYO A LA EJECUCION DEL PROYECTO:**

El incumplimiento del Convenio por parte de la organización beneficiaria y previo conocimiento del Concejo Municipal, faculta a la Dirección de Desarrollo Comunitario para ejecutar algunas de las siguientes medidas:

1. Proponer a la organización otras alternativas de ejecución para el proyecto.
2. Cambiar, con la conformidad de la organización beneficiada a las personas identificadas como responsables del proyecto, siguiendo el protocolo establecido por la Ley N° 19.418.

Estas medidas requerirán para su materialización del respectivo Decreto Alcaldicio.

#### **11. ETAPA DE TÉRMINO DE LOS PROYECTOS:**

1. Las Juntas de Vecinos beneficiadas con el FONDEVE Las Cabras 2017, deberán adjuntar a la rendición final de cuentas, **una copia del acta en que conste que los responsables del proyecto procedieron a rendir cuenta de los fondos ante los**

**socios de la organización en una reunión extraordinaria**, tal como se estipula en las presentes Bases, salvo situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y aceptadas por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

2. Los proyectos beneficiados serán declarados terminados a través de un informe final emitido por cada supervisor o asesor, respecto de cada uno de los proyectos asignados.

**FICHA POSTULACION  
AL FONDO DESARROLLO VECINAL  
FONDEVE 2017**

Lea con atención y siga las indicaciones establecidas en el presente Instructivo y Ficha de Postulación.

- El formulario debe completarse con letra imprenta, clara y sin enmiendas.
- Todas las hojas del formulario deben ser timbradas (timbre organización o firma representante legal).
- Las entidades que postulen al FONDEVE, deberán presentar sus proyectos con la documentación requerida, en Oficina de Partes.

**REQUISITOS DE POSTULACION:**

Podrán presentar proyectos las Juntas de Vecinos y Uniones Comunales que tengan domicilio en la Comuna de Las Cabras y que cuenten con personalidad jurídica vigente y que además cumplan con los siguientes requerimientos:

N°	Requisitos	Chek
1	1 año de <i>antigüedad de la organización, como mínimo. (Desde la obtención de personalidad jurídica)</i>	
2	Certificado de Inscripción en el Registro de receptores de Fondos Públicos. El documento puede obtenerse a través de Internet, en la siguiente dirección <a href="http://www.registros19862.cl">www.registros19862.cl</a>	
3	Certificados de Vigencia del Directorio de la Organización y de su Personalidad Jurídica, emitido por Secretaría Municipal. La fecha de emisión de los certificados no deberá exceder a 30 días previos a la fecha de presentación de la Ficha de Postulación del proyecto.	
4	Fotocopias de Cédula de Identidad de todos los miembros de la Directiva	
5	Fotocopia del RUT de la Organización.	
6	Fotocopia del acta de asamblea extraordinaria en la que se discuta y planifique el proyecto a postular, señalándose una breve descripción de lo que se realizará y detalle de la inversión.	
7	Fotocopia de Libreta de ahorro a nombre de la organización, y caratula principal y hoja del último depósito.	
8	Ficha de Postulación a Proyecto Social, uno original y una copia.	
9	Carta de compromiso de la organización que detalle los aportes propios	

	en la ejecución del proyecto, ya sea mano de obra, materiales, insumos, fondos, <b>si corresponde.</b>	
<b>10</b>	Si el proyecto considera la ejecución de construcciones, mejoramientos o ampliaciones de la infraestructura comunitaria, la organización postulante deberá acreditar el título por el cual tienen posesión del inmueble, sea ésta en dominio, comodato, préstamo de uso u otro título.	
<b>11</b>	Certificado de Administración y Finanzas que indique que no tiene deudas pendientes	
<b>12</b>	Certificado de DIDECO de existencia y utilización de FONDEVE anterior	

## 1. IDENTIFICACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN

Nombre de la Organización					
Rut Organización					
Ubicación Sede Social o Lugar de Funcionamiento (calle, N°)					
N° Personalidad Jurídica		Antigüedad		N° Socios	
Tipo de organización				N° Unidad Vecinal	

## 2. IDENTIFICACIÓN DEL DIRECTORIO

Nombre del Presidente (a)	
RUT	
Dirección Particular	
Teléfono Particular	
Correo electrónico	

Nombre del Secretario (a)	
---------------------------	--

RUT	
Dirección Particular	
Teléfono Particular	
Correo electrónico	

Nombre del Tesorero (a)	
RUT	
Dirección Particular	
Teléfono Particular	
Correo electrónico	

### 3. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

<b>a. Nombre del Proyecto</b>

<b>b. Beneficiarios:</b>			
<b>Directos:</b> Aquellos que se beneficiarán directamente con la ejecución del proyecto (Ej. Socios de una Junta de Vecinos)		<b>Indirectos:</b> Aquellos que serán beneficiados de manera indirecta con la ejecución del proyecto (Ej. Familias de los socios de una Junta de Vecinos)	

<p><b>c. Fundamentación:</b> Describir las razones que motivan la presentación del proyecto. El problema que pretende resolver el proyecto.</p>
<p><b>d. Descripción del Proyecto:</b> Describir las características del proyecto: Qué se va a hacer, para qué se va a hacer y los efectos esperados con la implementación del proyecto.</p>
<p><b>e. Objetivo General:</b> Debe establecer la solución o la transformación que se pretende alcanzar por medio del proyecto, al problema ya definido. Es la situación futura o el estado final que se aspira alcanzar</p>
<p><b>f. Objetivos Específicos:</b> Deben establecer las situaciones concretas que se pretenden alcanzar con la realización del proyecto.</p>



## 5. DURACIÓN DEL PROYECTO

Indicar tiempo estimado para el desarrollo del proyecto

Nº de meses de ejecución del Proyecto	
Fecha estimada de Inicio	
Fecha estimada de Terminación	

**NOTA:** La fecha de término del proyecto no podrá exceder al 15 de Diciembre del 2017.

## 6. AREAS DE POSTULACIÓN

### 6.1. INFRAESTRUCTURA:

<b>Mejoramiento de infraestructura:</b> (Techumbre; muros, ventanas, paneles, pisos, cierre perimetral y recarpeteo, entre otros)	<b>Hermoseamiento de Sede</b> (Pintura; cortinaje)	<b>Mejoramiento Servicio Higiénico o Cocina</b> (Cambio o instalación de artefactos)	Ampliación progresiva de Sede Social y Multicanchas, Instalación de alcantarillado y arranque de agua.
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------

### 6.2. ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO:

<b>Implementos de Cocina</b>	<b>Implementos Electrónicos</b>	<b>Equipamiento Tecnológico</b>	<b>Artículos de Escritorio.</b>
------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---------------------------------

### 6.3. GESTIÓN COMUNITARIA

<b>Capacitaciones en temas específicos</b>	<b>Foros Ciudadanos, Charlas, Seminarios.</b>	<b>Talleres Comunitarios</b>
--------------------------------------------	-----------------------------------------------	------------------------------

### 6.4. SEGURIDAD CIUDADANA

<b>Instalación de Alarmas comunitarias</b>	<b>Actividades recreativas y culturales para la prevención comunitaria</b>	<b>Actividades de Difusión y Sensibilización</b>
--------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------

### 6.5. MEDIO AMBIENTE

<b>Talleres de Educación Ambiental</b>	<b>Promoción e Implementación de Tecnologías Innovadoras.</b>	<b>Actividades de Difusión y Sensibilización Medio Ambiental</b>
----------------------------------------	---------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------



(ANEXO 1)

**ACTA DE ACUERDO**

En:..... a ..... de .....del 2017, los socios de la Organización Territorial denominada "....." Reunida en asamblea extraordinaria, acuerda, por mayoría de sus socios, postular el proyecto. "....." al Fondo de Desarrollo Vecinal, FONDEVE, concurso 2017.

Para Constancias Firman:

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	RUT.	FIRMA

(ANEXO 2)

**CARTA COMPROMISO DE APORTE PROPIOS**

En..... a... de..... del 2017 la Organización Territorial denominada: "....." compromete los aportes propios que más abajo se detallan para la ejecución del proyecto "....." que esta organización postula al Fondo de Desarrollo Vecinal, concurso 2017:

Detalle de aportes: (Bienes, Materiales, Mano de Obra, etc.)

TIPO DE APORTE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (\$)	SUB. TOTAL (\$)

\_\_\_\_\_  
NOMBRE/ FIRMA SECRETARIO

\_\_\_\_\_  
NOMBRE/ FIRMA TESORERO

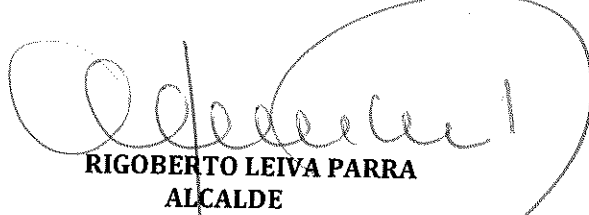
\_\_\_\_\_  
NOMBRE/ FIRMA PRESIDENTE

2. **DEJASE SIN EFECTO**, a partir de esta fecha toda resolución o decreto alcaldicio previo que verse sobre la misma materia.

ARCHÍVESE.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y

  
JUAN CARLOS BENAVIDES VARGAS  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
RIGOBERTO LEIVA PARRA  
ALCALDE

LA PRESENTE AUTORIZACION  
CORRESPONDE A DECRETO  
ALCALDICIO N°... 2853  
DE FECHA... 10.08.2017